



## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 13-2023-CM/MPA.

Azángaro, 14 de Julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio del 2023; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado Sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

#### VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2023, ha visto el Informe N° 027-2023-MPA/UGRS/EDUCCA/ECL, de fecha 20 de junio del 2023; la Carta N° 038-2023-MPA/GM/UGRS/MRQI, de fecha 20 de junio del 2023; la Opinión Legal N° 707-2023-MPA/GAJ, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos 8° y 9°, numerales 3 y 8 de la Ley N° 27972, establecen que corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, así mismo corresponde a su Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, según el artículo 40° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización





interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante el Informe N° 027-2023-MPA/UGRS/EDUCCA/ECL, el Coordinador de EDUCCA, solicita aprobación del Programa Municipal



EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro mediante Ordenanza Municipal; concluyendo que es necesario la aprobación del programa en mención, que va a permitir la implementación de acciones a fin de fortalecer el reconocimiento ambiental de la población; asimismo es remitido con la Carta N° 038-2023-MPA/GM/UGRS/MRQI, por la Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en donde señala que se aprecia la propuesta técnica, y que ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, refiere que resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a lo antes precisado, recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Azángaro, a través de una ordenanza municipal. La misma que cuenta con una Opinión Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, plasmado en la Opinión Legal N° 707-2023-MPA/GAJ.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión de Concejo Municipal por UNANIMIDAD, adoptó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro que como anexo de 32 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos**, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Azángaro).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Azángaro y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la casa de Gobierno Municipal a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
Abg. SALVADOR APÁZA FLORES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
Abog. Leonel Callo Incacutipa  
SECRETARIO GENERAL

A.  
G.M.  
G.A.J.  
U.G.R.S.  
S.G.  
S.S.C.S.  
ARCH.

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN

AMBIENTAL

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2023



## PLAN DE TRABAJO:

# Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCA

**Monto: 67,852.50**

**Periodo de Ejecución: Año fiscal 2023**

**Azángaro, 06 de febrero 2023.**

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. JUSTIFICACIÓN.....	4
II. BASE LEGAL.....	4
2.1. CONTEXTO NACIONAL:.....	4
a. CONTEXTO REGIONAL:.....	7
III. DESCRIPCIÓN.....	8
IV. OBJETIVOS Y METAS.....	9
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
a. OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	9
b. METAS.....	9
V. TIEMPO DE EJECUCIÓN.....	10
VIII..... DIAGNOSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN.....	11
8.1. ALIADOS.....	23
a. REPORTE ANUAL.....	23
b. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.....	23
IX. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023.....	26
X. RECURSOS.....	28
XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	29
XII. EVALUACIÓN.....	31

## INTRODUCCIÓN



En la ciudad de Azángaro, el crecimiento poblacional ha llevado a la subocupación de la zona, lo que ha provocado un crecimiento urbano desigual, que se manifiesta en dificultades para proveer y mantener los servicios básicos. Notamos la baja conciencia ecológica de los habitantes, que se manifiesta en la práctica de malos hábitos reflejados en el comportamiento de los ciudadanos, arrojar desechos sólidos en la vía pública, insuficiente educación y tenencia de mascotas, débil aprecio por la vegetación. instalaciones, fuentes móviles, fuentes estacionarias que generan ruido y generan emisiones, incluidos los desechos domésticos, la eliminación de desechos; provoca efectos ambientales negativos (agua, suelo y aire) y deterioro de la calidad ambiental.



Para ello se requiere un esfuerzo coordinado y descentralizado particularmente a través de la municipalidad a fin de cumplir las metas establecidas.



El problema ambiental se vuelve más común cuando la población toma conciencia de los problemas ambientales o de su potencial ambiental y de las medidas preventivas, curativas y también correctivas en relación con los beneficios de los recursos naturales, la región o la propia actividad productiva.

El PROGRAMA DE EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro busca en este marco que todos los actores comunitarios asuman responsabilidades y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo adopten buenas prácticas en la producción, el consumo, la vida cotidiana, incluyendo la oportunidad de implementar iniciativas y proyectos para el aprovechamiento de la región o de los recursos naturales para mejorar.

La Municipalidad Provincial de Azángaro mediante Ordenanza Municipal N° de fecha 22 de marzo del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

## I. JUSTIFICACIÓN

La educación a través de sus diferentes medios y enfoques, está llamada a brindar soluciones que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando y llevando la formación de una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones educativas a través del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, en mejora de la calidad de vida de las personas. Llevando a la participación de los diferentes miembros de la comunidad, de tal modo que sean capaces de solucionar y transformar sus propios problemas.

El distrito de Azángaro a pesar de venir trabajando con la gestión integral de los residuos sólidos: tiene deficiencias con la segregación en la fuente; recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos generando algunas veces una mal imagen a la ciudad y problemáticas al medio ambiente esto debido al poco alcance de capacitaciones y sensibilizaciones a la población.

Actualmente nuestro el distrito y provincia de Azángaro, afronta una problemática con la recolección, tratamiento y reutilización de los desechos sólidos, generando mala imagen y contaminación, esto debido a la falta de capacitación y sensibilización a la población Azangarina.

Es por esta razón que ve se la necesidad de implementar este programa el cual pretende aplicar y desarrollar diferentes estrategias con la comunidad, para generar conciencia ecológica, espacios limpios y agradables, evitando los impactos negativos en el ambiente y mejorando la calidad de vida de las personas de la ciudad de Azángaro.

## II. BASE LEGAL

### 2.1. CONTEXTO NACIONAL:

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobiernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4



- **Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278).** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno,

deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-D.S N° 014-2017-MINAM promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

**a. CONTEXTO REGIONAL:**

- **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP**, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.



- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

### III. DESCRIPCIÓN

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la política nacional de educación ambiental y cumplimiento de metas del plan nacional de educación ambiental.

El programa municipal EDUCCA es multitemático, es decir puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

Es un unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas:





Educación ambiental

Cultura y comunicación ambiental

Ciudadanía y participación ambiental.



#### IV. OBJETIVOS Y METAS

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

- 
- Contribuir y fortalecer el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población, a través de estrategias de educación y comunicación ambiental en el distrito de Azángaro.



##### a. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 
- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del distrito de Azángaro para enfrentar los diversos problemas ambientales.
  - Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la organización de actividades para enfrentar los problemas ambientales locales, respecto al 2023.
  - Fomentar el desarrollo de educación ambiental y modos de vida sostenibles priorizando la temática de la educación y cultura ambiental, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



##### b. METAS

- 
- Lograr la participación de todos los actores públicos y privados del distrito de Azángaro para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental de manera articulada y concertada, logrando promover acciones que contribuyan a fortalecer el desarrollo de las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles,

enfocados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

- Lograr una mayor cantidad de pobladores segregadores y por ende mayor cantidad de valorización de residuos aprovechables.

## V. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de realización del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2023 al 2026, año de vigencia de plan.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VI. PUBLICO OBJETIVO

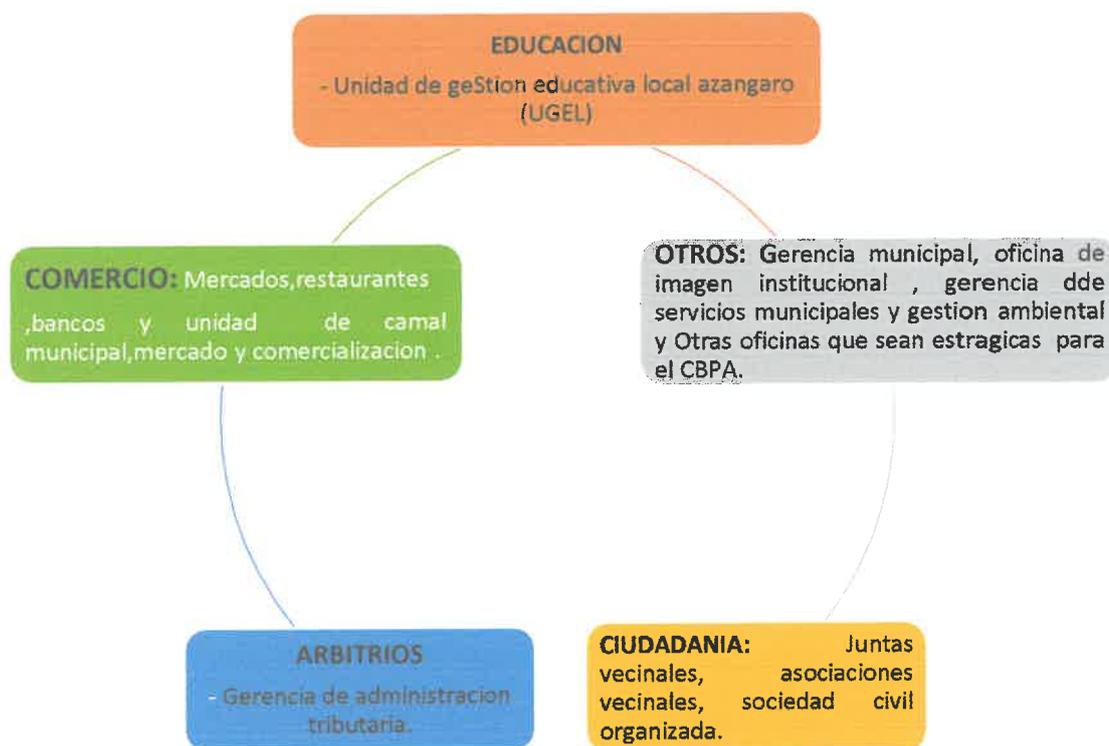
### P.O. Externo principal

- Poblacion de azangaro, a nivel del distrito de azangaro y distritos invitados .

### P.O. Externo secundario

- Aliados estrategicos
- Barrios
- Comerciantes
- Medios de comunicacion
- Instituciones educativas
- Instituciones privadas
- Empresa de transportitas
- Centros comerciales

## VII. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL



## VIII. DIAGNOSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito Azángaro para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad provincial de Azángaro y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

1. **Educación ambiental.**
  - Educación ambiental formal
  - educación ambiental comunitaria.
2. Cultura y comunicación ambiental
3. Ciudadanía y participación ambiental

### 8.1. Líneas de acción



#### A) LINEA DE ACCION 1: “Educación Ambiental”

Durante los años 2023-2026 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan EDUCCA. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas y alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

- ✦ **Educación ambiental formal:** La educación ambiental formal busca integrar, se programa en las currículas de las instituciones educativas en todos los niveles, con la finalidad de replicar hacia la comunidad. Para esta acción es importante e indispensable la capacitación a las potencialidades existentes, sobre todo lograr la participación y el compromiso de la población en la solución de los problemas ambientales. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA 2023-2026, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción para fomentar la sensibilización y el cambio cultural (personal, familiar, comunitario) como **espacios públicos:**

- Parques: parque zonal, parque la madre, parque del niño.
- Plazuelas: plazuela san José.
- Alamedas: alameda Lizandro luna/av. Los próceres.
- Paraderos: paradero 12 de noviembre, Vilcapaza, salinas, asilo, jose domingo Choquehuanca y otros.
- Malecones, entre otros.

En donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como **espacios públicos cerrados** identificamos locales comunales, locales institucionales, bibliotecas, mercados, parroquias, entre otros, que son lugares adecuados para la realización de diferentes acciones de educación ambiental, a los cuales se puede convocar a todos los actores como son:

- Niños
- Adolescentes
- Jóvenes y adultos

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## B) LÍNEA DE ACCIÓN 2: “Cultura y comunicación ambiental”

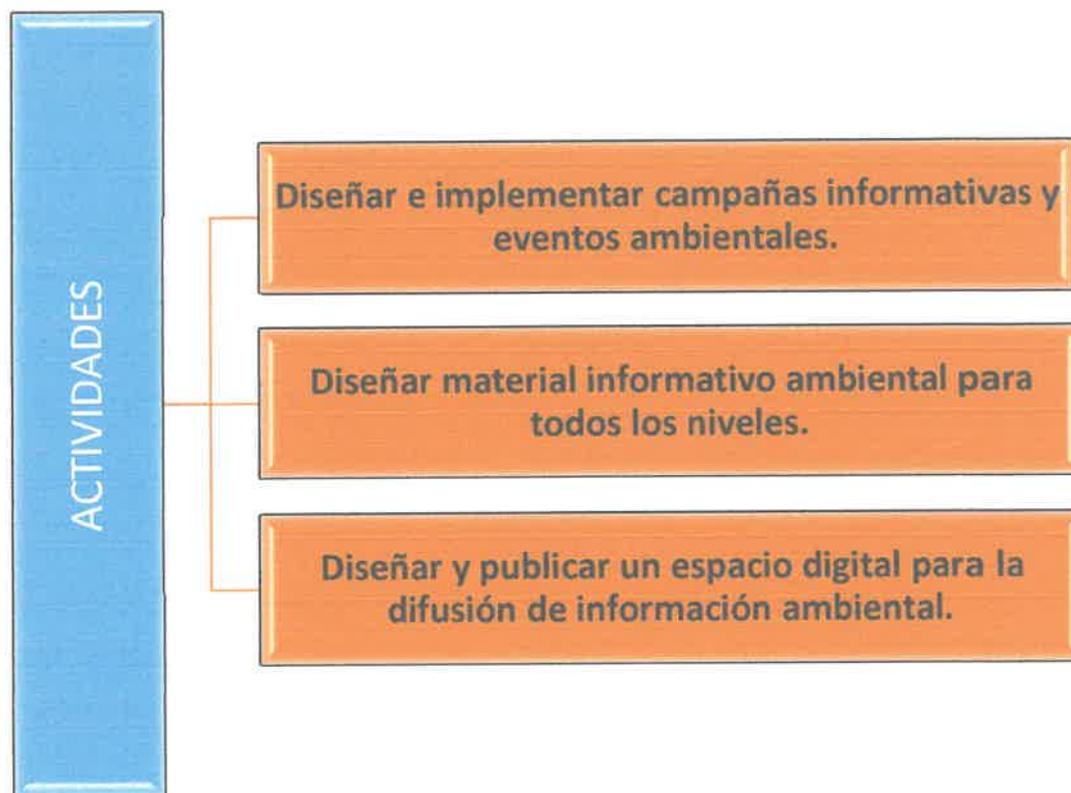
La cultura ambiental nos permite abordar los valores y la comunicación ambiental estimula al conocimiento e interacción activa. Es competencia municipal la promoción de los valores de la sostenibilidad ambiental, la calidad de vida y el buen vivir.

La comunicación municipal es un instrumento que nos permite involucrar a la comunidad en general, acción que realizamos en lugares públicos y cerrados



difundiendo estrategias, valores, prácticas saludables, así como modos de consumo y producción responsables y sostenibles.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

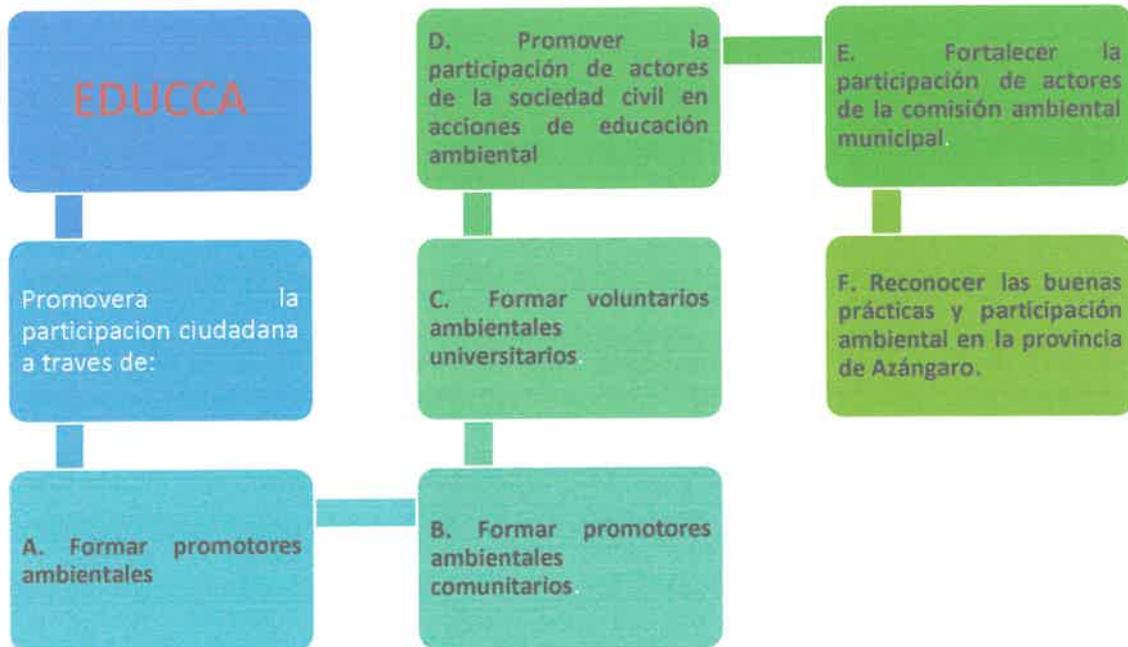


Por último, se ejecutarán campañas públicas dirigidas a los pobladores de Los Olivos fortaleciendo el trabajo de los Promotores Ambientales, las cuales están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

### C) LÍNEA DE ACCIÓN 3: "Ciudadanía y participación ambiental"

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas apropiadas, principalmente de la participación de las personas en la mejora ambiental de su localidad.

Para ello, se habilitará mecanismos formales, fortaleciendo capacidades específicas, estimulando y facilitando la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.





Actividad: Promover la participación de promotores ambientales escolares (PAEs) – 2023

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
<b>CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE.</b>	En coordinación con los institutos superiores y UGEL Azángaro; se priorizará a las instituciones educativas, con la implementación de PAE, se realizará charlas en temas ambientales de: conservación del aire.	- 03 instituto superior - 10 instituciones educativas de diferentes niveles para reducir la contaminación de aire	Promover la cultura ambiental a Docentes, alumnos, personal de servicio, brigadas ambientales escolares	Material didáctico: PPT, proyector, cámara.	Abril	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
	En coordinación con las Universidades, población periurbana y UGEL-Azángaro	01 instituto superior 10 instituciones Educativas de Diferentes Niveles Reducir la contaminación de agua 01 curso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica 01 curso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica 01 Corso/Pasacalle para reducir el nivel de la contaminación acústica	Sensibilizar a Docentes, alumnos, personal de servicio, brigadas ambientales escolares	Refrigerio Tripticos Material didáctico: PPT, proyector, cámara. Monitoreo para agua Multiparámetro Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Mayo a Junio Agosto Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA. Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA. Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
<b>CAPACITACIÓN EN CONSERVACIÓN DEL AGUA, CAMPAÑAS DE LIMPIEZA Y CHARLAS INFORMATIVAS</b>	En coordinación con los institutos superiores y promotores ambientales se realizará el monitoreo del Ruido		Concientizar a los conductores para reducir el uso del claxon y tiendas que expenden teléfonos de movistar, claro y otros de	Equipos de medición del ruido, carteles transmitiendo mensajes a la población y afiches	Agosto	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
<b>PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b>						



En coordinación con la UGEL AZANGARO se desarrollará la capacitación en prevención de la contaminación acústica.

Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

**LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Actividad: Promover la participación de promotores ambientales escolares (PAEs) - 2023

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
<b>FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	-Coordinación interinstitucional con la UGEL - AZANGARO a través de la emisión de la Directiva para la participación de las Instituciones educativas en el Programa Municipal EDUCCA. -Capacitación -Taller Informativo del Programa Municipal EDUCCA sobre la importancia de la participación de los Brigadistas Escolares como Promotores Ambientales Escolares. -Conformación y juramentación de los promotores ambientales escolares. -Organizar y participar en eventos, ferias, concursos con la temática de residuos sólidos en coordinación con la UGEL-AZANGARO donde participen los PAEs y estudiantes destacados.	-10 eventos (charlas, talleres) -15 docentes capacitación. -30 Promotores Ambientales Escolares -10 Instituciones Educativas -4 Proyectos Escolares Ambiental. integrados demostrativos en la institución educativa	- directores - Docentes - Padres de familia - Brigadas ambientales	-Recursos Humanos: Personal del Depto. de Segregación. -Recursos Materiales de Elaboración de documentos. -Difusión. -Logística.	Marzo Abril Mayo Junio Agosto Diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
	Capacitación progresiva de los promotores ambientales Escolares	-6 Institución Educativas	Docentes, promotores ambientales	Recursos Humanos: Personal del Depto. de Segregación. Recursos Materiales Difusión. Logística.	Mayo Junio	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.



<p>Los promotores ambientales escolares (PAEs), realizarán pasantías, charlas de capacitación en temas ambientales prioritarios (residuos sólidos y calidad de aire) dirigidos a la comunidad educativa (comités Ambientales Escolares, docentes, padres de familia, personal administrativo, director, etc).</p>	<p>-6 instituciones Educativas</p>	<p>Docentes y promotores ambientales</p>	<p>Recursos Humanos: Personal del Dpto. de Segregación. Recursos Materiales Difusión. Logística.</p>	<p>Junio a Diciembre</p>
<p>Monitoreo y asesoramiento para la implementación de Proyectos Escolares Ambientales Integrados con la temática de residuos sólidos (reciclaje, compostaje).</p>	<p>-6 instituciones Educativas</p>	<p>Docentes, estudiantes</p>	<p>Recursos Humanos: Personal del Dpto. de Segregación. Recursos Materiales Difusión. Logística.</p>	<p>Mayo a Noviembre</p>

**Actividad: Promover la participación de voluntarios ambientales de Universidades (VAU)**

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE
Implementar la participación de voluntarios ambientales de institutos superiores (VAU), para reducir la contaminación ambiental.	Identificación de voluntarios acreditados promoviendo su participación en actividades ambientales.	20 voluntarios ambientales divididos en agrupaciones	Estudiantes de las universidades /institutos superiores	Humanos y materiales	Mayo a diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

**LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

**Actividad: Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente - 2023**

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR ESPACIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS PARA FOMENTAR PRÁCTICAS ADECUADAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	Implementación con objetos y figuras realizadas de material de reciclaje.	01 espacio público implementado	Población en general adultos y niños	Humanos y materiales	Junio - Diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA. Gestión Ambiental

**LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACION AMBIENTAL**

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

**Actividad: Promover la participación de promotores ambientales comunitarios / Promover la participación de Promotores Ambientales Juveniles**

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
<b>PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)</b>	Implementación de un programa de promotores ambientales juveniles a través de la identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	Registro de participantes de la capacitación Presentación, elaboración de informes en cuantitativos cualitativos de los promotores ambientales. N° 10 de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. N° 10 de promotores ambientales comunitarios reconocidos.	Compromiso con cultura ambiental, juntas vecinales, organizaciones de base, feriantes, comerciantes, deportistas comunidades educativas y alumnos universitarios.	Encuestas, charlas informativas, asistencia técnica personalizada; que promueve la participación de la población.	Marzo-Julio	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
<b>PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).</b>	Identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	N° 03 de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. N° 20 de promotores ambientales juveniles reconocidos.				



N°05 de actividades en la que participan  
N° de horas de capacitación que reciben  
N° de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas

**LÍNEA DE ACCIÓN: CIUDADANÍA Y PARTICIPACION AMBIENTAL**  
**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Actividad: Promover la participación de promotores ambientales comunitarios / Promover la participación de Promotores Ambientales Juveniles

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
<b>IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)</b>	Incluye identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	10 promotores	Juntas vecinales de las urbanizaciones del distrito en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva, así como del área de disposición final.	Humanos y materiales	Junio a diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		05 promotores	Organizaciones de base y organizaciones sociales.	Humanos y materiales	Junio a diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.
		05 promotores	Mercados y Plataformas comerciales.	Humanos y materiales		



	05 promotores	Recicladores formalizados constituido en asociaciones	Humanos y materiales	Junio a diciembre
IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)	Identificación de líderes, acreditación, capacitación, asignación de funciones y reconocimiento público.	Estudiantes de los Institutos superiores Y universidades		

**LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL**

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Actividad: Diseñar e implementar campañas informativas

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
<b>DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS CON ESTRATEGIA COMUNICACIONAL</b>	Se implementará campañas informativas y educativas a través de recursos comunicacionales referidos al manejo de residuos sólidos, a la conservación y manejo de agua, por un aire limpio de contaminantes (fuentes móviles y jifas), disminuir de la contaminación acústica en lugares estratégicos de la ciudad de Azángaro	-N°10 de Campañas informativas y educativas implementadas -N° de personas que participan en las campañas informativas -N° 10 de material audiovisual generado (videos, spots) -N° 10 de Impresiones en redes sociales (Facebook) -N° 50 de alcanzados por publicación	Fortalecer la cultura ambiental a instituciones educativas públicas, privadas, población en general. Realizar actividades de mitigación y respuesta a la contaminación ambiental.	Materiales impresos: trípticos, afiches, volantes, calendario ambiental. Audiovisuales: spots, páginas web, redes sociales, mitin verde	Junio - Diciembre	Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA. Unidad de gestión de residuos sólidos y el programa EDUCCA.

**LÍNEA DE ACCIÓN: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL**

**GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

Actividad: Reconocer las buenas prácticas ambientales públicamente

ACCIÓN	DETALLE	META	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
IMPLEMENTAR MECANISMOS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL LOCAL	Establecer mecanismo de reconocimiento municipal (Resolución de Alcaldía, constancia, etc.) Establecer beneficiarios, condiciones. Etc.	N° 10 de promotores ambientales comunitarios reconocidos públicamente por el municipio N° 60 de promotores ambientales escolares reconocidos públicamente por el municipio N° 05 de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidas públicamente por el municipio	Público en general	Impresión certificados, gestión resolución de alcaldía	Noviembre -Diciembre	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Sub Gerencia servicios públicos y Gestión Ambiental

## 8.1. ALIADOS

A continuación, se describe los aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.



### a. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Azángaro a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

### b. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Azángaro, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo anual.

Las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción.

Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo incremental año a año de acuerdo a la temporalidad del instrumento.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>	
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores</li> <li>• Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
 <p>3.2</p>	<p><b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>





**IX. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023														
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	SUB ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentación del Plan de Trabajo	Gerencia S.M. y G.A.													
Aprobación del Plan de Trabajo	Gerencia Municipal	Aprobación del Plan de Trabajo												
Elaboración de Requerimientos	Gerencia S.M. y G.A.													
Conformación del Equipo Técnico	Gerencia Municipal													
Desarrollo de capacitaciones en instituciones educativas,	EDUCCA Y CBPA	Taller sobre segregación a los promotores ambientales escolares de los diferentes niveles.												
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	EDUCCA Y CBPA	Capacitaciones a los estudiantes de las diferentes instituciones de los 3 niveles.												
Desarrollo y sensibilización en mercados, viviendas, barrios, empresas de transportes, municipalidad, asociaciones y lugares más concurridos.	EDUCCA Y CBPA	campañas de sensibilización en los mercados, viviendas en las rutas de las compactas, barrios, empresas de transporte, taller sobre segregación a los trabajadores de la municipalidad y campañas de sensibilizaciones fechas y lugares más concurridos según el calendario ambiental.												
Desarrollo de pasacalles, ferias, entre otros de acuerdo al calendario ambiental.	EDUCCA Y CBPA	Lanzamiento de concursos virtuales y presenciales, elaboración de bases para los concursos.												
Producción de material audiovisual educativo.	EDUCCA Y CBPA	Guion de spots y producción de material audiovisual y auditivo.												
Entrega de material impreso como folletos trípticos y otros.	EDUCCA Y CBPA	Elaboración de trípticos y folletos.												
Uso de redes sociales	EDUCCA Y CBPA	publicación de información y actividades en el Facebook de la unidad												
uso de medios de comunicación (radio, tv).	EDUCCA Y CBPA	Participación en la radio y tv.												



## X. RECURSOS

### ✓ Humanos:

Nº	CARGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
01	Coordinador del plan	01	Bachiller en ingeniería ambiental, sanitario, forestal con experiencia en la parte de educación ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo de personal, trabajo bajo presión y otras aptitudes para desarrollar el plan de la mejor manera
02	Promotor ambiental	02	Bachiller o egresado de las carreras de ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, con experiencia en promotoría ambiental
03	Promotor social	01	Bachiller o egresado de las carreras de sociología, educación, trabajo social, antropología con experiencia en promotoría y trabajo con las personas.

### ✓ Infraestructura y equipamiento:

Local amplio con capacidad 200 asientos para capacitación y sensibilización a la población de la ciudad de Azángaro, también para talleres de Educación Ambiental se requiere local con capacidad mínima de 100 asientos.

### Materiales y equipos:

#### ✓ Equipos: (propiedad municipalidad)

- 01 Laptops
- 01 Data display / Proyector
- Equipo de sonido

#### ✓ Bienes y servicios:

Los bienes y servicios que requerirá el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo, que son los siguientes:

- Publicidad radial y televisiva
- Banner Publicitario
- Credenciales full color con estuche y cinta
- Lapicero con logo institucional
- Plumones
- Plumones para pizarra acrílica
- Papelotes, entre otros.



### PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO



PRESUPUESTO							
SEC_FUN	: 0001 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS					T. REC.:	A
FTE. FTO.	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					P. U.	COSTO
CLASIFICADOR	DETALLE DEL BIEN / SERVICIO	U. M.	CANT.	P. U.	COSTO		
<b>Actividad 01: Preparación de Recurso Logístico y ejecución de plan EDUCCA.</b>							
23 27 11	Credenciales full color con estuche y cinta	Unidad	50	5	250.00		
23 27 11	Lapicero con logo institucional	Unidad	350	1.5	525.00		
23 15 12	Lapicero tinta seca azul, rojo y negro.	Docena	18	8	144.00		
23 15 12	Lapicero tinta liquida-punta fina	Docena	7	31	217.00		
23 15 12	Colores grandes	Paquete	22	7	154.00		
23 15 12	Tijeras	Unidad	4	9	36.00		
23 15 12	Folder plastificado institucional full color	Unidad	120	1.5	180.00		
23 15 12	Plumones para papelote	Unidad	26	2.5	65.00		
23 15 12	Plumones Delgado estuche	unidad	100	7.5	750.00		
23 15 12	Plumones para pizarra acrílica	docena	24	2.5	60.00		
23 15 12	Papelotes	Ciento	0.5	50	25.00		
23 15 12	Cartulina de colores	Unidad	30	2	60.00		
23 15 12	Cinta de embalaje adhesiva	unidad	1	150	150.00		
23 15 12	Cinta adhesiva maskin T/G	unidad	1	150	150.00		
23 15 12	Papel Bond A4	Millar	2	22	44.00		
23 15 12	Papel bond A4 a colores	millar	1	50	50.00		
23 15 12	Cuaderno A4 cuadrulado	Unidad	100	5	500.00		
23 15 12	Tinta para tampon	Unidad	4	2	8.00		
23 15 12	Tampon	Unidad	3	5	15.00		
23 15 12	Folder Manila T/A4	Unidad	51	1	51.00		
23 15 12	Tablero de madera A4	Unidad	10	9	90.00		
23 15 12	Engrapador	Unidad	1	20	20.00		
23 15 12	Grapas	Caja	2	6	12.00		
					<b>TOTAL</b>	<b>3,256.00</b>	
<b>1.2. VESTUARIO Y ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>							
23 12 11	Polo de algodón con logo de la municipalidad	Unidad	80	10	800.00		
23 12 11	Sombrero con logo de la municipalidad	Unidad	15	20	300.00		
23 12 11	Casaca impermeable con logo de la municipalidad	Unidad	15	72	1080.00		
					<b>TOTAL</b>	<b>2,180.00</b>	

<b>1.4. TEXTILES</b>					
23 12 12	Bolsa de tela para compras con logo municipal	Unidad	190	4	760.00
23 12 12	Bolsa de tela lino de algodón para pan con logo municipal	Unidad	194	4	776.00
23 12 12	Gorra con logo de la municipalidad	Unidad	20	10	200.00
23 12 12	Mochila	unidad	14	50	700.00
23 12 12	Mandil para difusión de campañas.	Unidad	15	15	225.00
				<b>TOTAL</b>	<b>2,661.00</b>
<b>1.5. Equipos y telecomunicaciones</b>					
23 22 33	Megáfono	Unidad	1	300	300.00
23 22 33	Equipo de sonido + micrófono	Unidad	1	1,000.00	1000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>1,300.00</b>
<b>Actividad 02: Conformación de equipo técnico para sensibilización</b>					
23 11 99	Servicio de coordinador EDUCCA	Serv.	9	1,850.00	16,650.00
23 11 99	Servicio de Promotor Ambiental	Serv.	10	1,500.00	15,000.00
23 11 99	Servicio de Promotor social	Serv.	10	1,500.00	15,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>46,650.00</b>
<b>Actividad 03: Difusión y Publicidad de programas - EDUCCA</b>					
23 22 41	Publicidad radial local	Serv.	2	400	800.00
23 22 41	Publicidad televisiva local	Serv.	2	400	800.00
				<b>TOTAL</b>	<b>1,600.00</b>
<b>Actividad 04: Desarrollo de Talleres de Capacitación sobre educación ambiental y Sensibilización a la población en general-Consumo humano</b>					
23 11 11	Refrigerio para Estudiantes	Ración	220	2	440.00
23 11 11	Refrigerio para población Azángaro	Ración	220	2	440.00
				<b>TOTAL</b>	<b>880.00</b>
<b>Actividad 05: Desarrollo y ejecución de talleres/entrega de incentivos en aseo y limpieza</b>					
23 15 31	Recogedor	Unidad	80	12	960.00
23 15 31	Escoba con cerda de plástico	Unidad	80	15	1,200.00
23 15 31	Tachos de 20L	Unidad	80	24	1,920.00
23 15 31	Bolsas de polietileno para residuos aprovechables 26x40 color verde-café	Millar	2	800	1,600.00
				<b>TOTAL</b>	<b>5,680.00</b>
<b>5.1. Libro revistas y otros bienes impresos</b>					
23 99 13	Banner Publicitario	m2	47	35	1,645.00
23 99 13	Kits de juegos ambientales	Unidad	3	500	1,500.00
23 99 13	Trípticos	Millar	1		500
				<b>TOTAL</b>	<b>3,645.00</b>
				<b>TOTAL, ASIGNADO 2023</b>	<b>500</b>
					<b>67,852.50</b>
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>					
CLASIFICADOR	DETALLE DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	COSTO			
23 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,256.00			

23 27 11 6	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	SI. 3,645.00
23 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	SI. 2,180.00
23 22 41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	SI. 1,600.00
23 27 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	SI. 46,650.00
23 15 31	ASEO Y LIMPIEZA	SI. 5,680.00
23 12 12	TEXTILES Y ACABADOS	SI. 2,661.00
23 11 11	BEBIDAS PARA CONSUMO	SI. 880.00
	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	SI. 1,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>67,852.50</b>

### **EVALUACIÓN**

La evaluación de los resultados de la ejecución del plan se realizará en el cumplimiento de las actividades programadas que se resumen en el informe final, presentado por el equipo técnico.

### **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

Primera. - La Municipalidad Provincial de Azángaro a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente plan de trabajo.

Segundo. - Todo lo no contemplado en el presente plan de trabajo deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2023**



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2008 - EDUCACIÓN**

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FEBRER		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
		4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2
<b>PREPARACION</b>																								
Presentación del Plan de Trabajo	Gerencia S.M. y G.A.																							
Aprobación del Plan de Trabajo	Gerencia Municipal																							
Elaboración de Requerimientos	Gerencia S.M. y G.A.																							
Conformación del Equipo Técnico	Gerencia Municipal																							
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>																								
Formación de promotores ambientales escolares	Equipo Técnico																							
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Equipo Técnico																							
<b>CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>																								
Diseño e implementación de campañas informativos y eventos	Equipo Técnico																							
<b>CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>																								
Formación de promotores ambientales juveniles	Equipo Técnico																							
Formación de promotores ambientales comunitarios	Equipo Técnico																							